

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2744.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** MOVIAVAL S.A.S.
-**DEMANDADA:** DANIELA GONZALEZ CUELLAR.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00084-00.

PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra del auto No. 1735, proferido el 16 de junio de 2023, a través del cual se declaró la terminación de la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO instaurado por MOVIAVAL S.A.S. en contra de DANIELA GONZALEZ CUELLAR.

Como argumento de su recurso, el apoderado del acreedor indica que este despacho no tuvo en cuenta el diligenciamiento del oficio 144 a través del cual se comunicó la orden de aprehensión a la Policía Nacional, mismo que fue remitido con copia a este juzgado; como sustento de ello, aporta constancia de la remisión de dicho oficio.

Así las cosas, revisada la constancia del oficio aportado, efectivamente se evidencia que el día 29 de marzo de 2022 se remitió el oficio a los correos electrónicos de la Policía Nacional, en consecuencia, al asistirle razón a la parte actora se procederá a revocar el auto recurrido.

Por otra parte, en atención a que la Policía Nacional no se ha pronunciado frente a la orden del juzgado, se procederá a requerirla para que dé cumplimiento a la medida de aprehensión e inmovilización del vehículo automotor QRU-52F de propiedad de la señora DANIELA GONZALEZ CUELLAR identificado con la C. de C. No. 1.005.828.456, como se le comunicó a través de oficio No. 144 de 22 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR para reponer el auto No. 1735, proferido el 16 de junio de 2023, a través del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a POLICIA NACIONAL SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES para para informe al despacho las resultados de la orden de medida de aprehensión e inmovilización del vehículo automotor de propiedad de la parte demandada identificado con placas

QRU-52F proferida por este despacho, tal y como se le comunicó a través de oficio No. 144 de 22 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

20220084